



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-011/I/16

007091, 007092

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 253300631B0275 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
Domicilio: PROLONGACION PINO SUAREZ S/N
SAN GASPAR
45400, TONALA, JALISCO

Domicilio Fiscal
APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
PROLONGACION PINO SUAREZ S/N
SAN GASPAR
45400, TONALA, JALISCO

RFC: AGU 7207123C0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 NV 14 101 0014

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1].- FON FISH / FON SUPREMO

Función: FERTILIZANTE ORGÁNICO

Uso: NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: POLVO

Fecha de caducidad del producto DOS AÑOS DESPUÉS DE SU FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AQUAHARINAS DEL LAGO S.P.R DE R.L. / MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - PROTEINAS MARINAS Y HARINAS DE SINALOA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición

29/01/2026

Fecha de vencimiento:

29/01/2031

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300ROCE565 / 3300VIRL564 / 3300GUZD901 / 3300MOGG019 / CF-S6VKEV



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COF 007091

CAS-DEAPE



253300631B0275

007091, 007092

Composición Garantizada:

FON FISH / FON SUPREMO

- 1. Nitrógeno Total (N) 9.0 %(p/p)
- 2. Fósforo (P₂O₅) 4.0 %(p/p)
- 3. Potasio (K₂O) 1.0 %(p/p)

Materias Primas:

1- Harina de Pescado, Harina de Cabeza de Camarón y Harina de Jaiba 2- Harina de Pescado, Harina de Cabeza de Camarón 3- Harina de Pescado

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACION PINO SUAREZ S/N, SAN GASPAR, JALISCO, TONALA, Cp.45400, ,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACION PINO SUAREZ S/N, SAN GASPAR, JALISCO, TONALA, Cp.45400,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AQUAHARINAS DEL LAGO S.P.R DE R.L., CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 280, EL TROMPO, C.P. 47900, JAMAY, JALISCO, / MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - PROTEINAS MARINAS Y HARINAS DE SINALOA, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 KM. 17, NUEVO SAN MIGUEL, AHOME, SINALOA, Cp.81304,

Cultivos:

MANZANO, FRESA, PERAL, LIMA, PLATANO, DURAZNO, MANGO, VID, NOGAL, PIÑA, GUAYABO, ARÁNDANO, ZARZAMORA, MARACUYA, MORA, LIMÓN, NARANJA, PAPAYA, CARAMBOLO, BANANO, AGUACATE, MANDARINA, KALE, ALGODÓN, LITCHI

Aplicación:

Al suelo

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

I. ANTECEDENTE: 25330064BB0033 *****

II. FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2025 *****

1. SE ADIUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETAS DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300R0E565 /3300VIRL564/3300GUZD901 /3300MOGG019 /CF-S6VKEV

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

